

Doctor

SANTIAGO CANTÓN

Secretario Ejecutivo

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

1889 F Street, NW

Washington, D.C. 20006

Vía fax al siguiente número:

1-202- 458-3992.

**Ref.: Solicitud de Medidas Cautelares a favor de MÓNICA
JACQUELINE ENCALADA VILLAMAGUA y familia (esposo y
dos menores hijos) por violaciones de Derechos Humanos
cometidas por el Estado de Ecuador.**

Excelentísimo Señor:

MÓNICA JAQUELINE ENCALADA VILLAMAGUA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada provisionalmente en la ciudad de Bogotá, D.C., de nacionalidad ecuatoriana, actuando en nombre propio y el de mi familia (esposo y dos menores hijos), respetuosamente presento ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, la Comisión o la CIDH) solicitud de medidas cautelares por violaciones de Derechos Humanos cometidas por el Estado de Ecuador (en lo sucesivo, el Estado o Ecuador), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En esta solicitud se alegan serias violaciones cometidas por el Estado Ecuatoriano de los siguientes derechos garantizados por la Convención Americana de Derechos Humanos: artículo 1 (Obligación de respetar los derechos), artículo 4 (Derecho a la vida), Artículo 5 (Derecho a la integridad personal), artículo 11 (protección de la honra y de la



dignidad), artículo 13 (Libertad de Pensamiento y Expresión) y artículo 17 (protección a la familia).

I. HECHOS

A continuación se realizará una relación de los hechos y situaciones denunciadas, con su respectivo contexto: especificación del lugar y fecha de las violaciones alegadas:

A. Me vi obligada a salir intempestivamente de mi país, Ecuador, el día 14 de febrero del 2012, rumbo a Bogotá-Colombia.

B. La situación descrita en el literal anterior fue necesaria, por cuanto dejé a través de un escrito (que adjunto), mi declaración -libre y voluntaria-, ante el Fiscal Provincial de Guayaquil Ecuador, dentro del caso que él investiga contra el juez JUAN PAREDES FERNÁNDEZ, conocido como "Chuki Seven".

- "Chucky Seven" es el nombre del sistema operativo pirata en el que fue redactada la sentencia contra Diario EL UNIVERSO. Tal programa no pertenece a la Función Judicial de Ecuador pues fue elaborado en un programa pirata tipo *Word* que, por defecto, arroja ese nombre ("Chucky Seven") al ser implantado en cualquier ordenador. Según peritajes ordenados por dos jueces constitucionales de la República del Ecuador, se ha determinado que los rasgos electrónicos de esa sentencia es exactamente igual otros documentos, incluidos sentencias de otros casos, que han salido de la computadora del abogado del Presidente RAFAEL CORREA, señor GUTEMBERG VERA, lo que ha coincidido otros peritajes independientes

El juez Juan Paredes es investigado por prevaricato y falsedad ideológica en la preparación de la sentencia en contra de DIARIO EL UNIVERSO. Investigación que es de conocimiento del Fiscal Provincial del Guayas-Ecuador por cuanto gozaba de



fuero de corte, y actualmente el juez continúa en la Función Judicial y es constantemente defendido por el Presidente CORREA, de manera pública.

C. En el mencionado escrito en el literal anterior, le hice conocer al referido fiscal que el 18 de julio de 2011, día último de mi intervención como jueza subrogante¹ en la querrela que se ventilaba en el Juzgado Décimo Quinto de Garantías Penales de Guayaquil, Ecuador, seguida por el Presidente del Ecuador, economista RAFAEL CORREA DELGADO, en contra de DIARIO EL UNIVERSO, sus directivos y el ex editorialista de opinión del mismo, EMILIO PALACIO, había recibido una llamada por parte de uno de los dos abogados del Presidente RAFAEL CORREA. En ella me indicó que me tocaba a mí presidir la audiencia única de juzgamiento en contra de DIARIO EL UNIVERSO y sus directivos. Agregó que debía emitir la sentencia, y notificarla inmediatamente. Para hacer esto, dijo el abogado, él debía conversar conmigo personalmente. Que el "Número Uno", refiriéndose al Presidente RAFAEL CORREA, me mandaba saludos y que me hacía saber que yo contaba con su apoyo, así como con el de ellos, sus abogados. Esto me preocupó inmensamente, por cuanto consideré que de aceptar ese pedido sería violatorio al debido proceso y antiético, como ellos me lo pedían para ese juicio, la sentencia necesariamente sería objeto de nulidad en cualquier parte del mundo. Entonces, me convencí de que personalmente debía agilizar [agilizar] la notificación que yo tenía que recibir para devolver el juicio al juez que se encontraba encargado de aquel juzgado, Décimo Quinto de Garantías Penales.

D. La defensa del Presidente RAFAEL CORREA ha manifestado a través de la prensa ecuatoriana y de los órganos de propaganda del gobierno, que he recibido soborno para hacer esta gravísima denuncia, por cuanto no tengo recursos económicos y que me he dejado corromper por uno de los abogados del rotativo ecuatoriano EL UNIVERSO, lo cual NO solamente es falso sino que constituye un atentado infame y cobarde contra la honra y el buen nombre míos y de mi familia. Mi declaración

¹ Quien asume temporalmente el cargo del juez titular



además de cierta fue libre y voluntaria. No conozco ni a la defensa del diario ni a sus directivos. Además, soy una profesional del derecho honorable, que goza de buena salud y ejerce éticamente la abogacía desde hace 13 años. Además, cuento con el apoyo de mi familia, la cual siempre ha sido gente honorable en mi país.

E. Rendí mi versión por escrito, porque no quería ser víctima de persecución por parte de los abogados del Presidente RAFAEL CORREA.

F. A raíz de mi versión escrita, el gobierno ecuatoriano ha iniciado una campaña dañina y masiva de desprestigio en mí contra. El día jueves 16 de febrero del año en curso, el diario del Gobierno del Ecuador, EL TELÉGRAFO, publicó: *"Encalada mantiene en el sistema electrónico de la Función Judicial tres juicios en su contra. Las causas van desde recusaciones hasta un expediente administrativo emprendido el año anterior por Fernando Yávar, en ese entonces director provincial de Guayas-Galápagos del Consejo de la Judicatura"*. Tales aseveraciones no son más que viles infamias del gobierno de RAFAEL CORREA y de su aparato de propaganda, pues la única recusación que he tenido como jueza temporal, precisamente ha sido la entablada por los directivos de diario EL UNIVERSO dentro de la querrela que en su contra sigue el Presidente CORREA DELGADO. Vale decir, además, que esa recusación ni siquiera se aceptó al trámite. Fue declarada improcedente por la jueza que tuvo conocimiento de la misma; y en cuanto al expediente administrativo que dice haber seguido el ex director del Consejo de la Judicatura FERNANDO YAVAR, tampoco fue aceptado por improcedente ordenándose su archivo. Por tal razón es evidente que se inicia una terrible campaña de descrédito en mi contra por parte del gobierno ecuatoriano.

G. Es necesario que mi familia y yo volvamos pronto a nuestro país, Ecuador, para poder continuar con nuestras actividades normales, sin que se corra riesgo alguno, pero para ello debemos contar con las urgentes garantías del caso.

H. El Presidente CORREA DELGADO a través de rueda de prensa en Ecuador dijo



sorprenderse porque apenas ahora he dicho la verdad, a lo cual debo indicar que mi versión explícitamente se debe a que el 15 de diciembre del 2011 (hace 2 meses atrás) el juez JUAN PAREDES FERNÁNDEZ, en versión rendida ante la Fiscalía Provincial del Guayas, manifestó que le entregué un dispositivo USB que contenía la querrela y la contestación a la misma, que fue con ello que pudo elaborar la sentencia en contra de DIARIO EL UNIVERSO, lo cual es absolutamente falso, pues tal dispositivo contenía archivos judiciales en imágenes de PDF y no archivos Word (formato en el que el juez PAREDES redactó en dos horas 150 páginas), por lo que mi memoria USB no pudo de ninguna manera servir para la elaboración de dicho documento. Además, el Juez PAREDES nunca me devolvió la memoria USB.

1. Dada la versión referida, el Fiscal del Guayas, anunció a través de los medios de comunicación que me llamaría a rendir mi versión, pero ésta sospechosamente no fue notificada legalmente en mi domicilio y a raíz de ello ciertos medios de comunicación del gobierno de CORREA me llamaron a mi teléfono en Guayaquil-Ecuador solicitándome entrevistas, lo cual me incomodó y motivó, entre otros hechos, mi versión escrita y posteriormente mi salida del Ecuador. Además, el Fiscal Provincial de Guayaquil ya había anunciado una nueva convocatoria de mi versión, sin haberme notificado legalmente a mi domicilio, por lo cual no estaba dispuesta a ser expuesta al show mediático, que ha desencadenado la mencionada indagación, puesto que cada testigo del caso "Chuki Seven" se ha encontrado expuesto sin reserva alguna ante el público, lo cual ha sido permitido por el Fiscal, siendo él mismo quien ha dado declaraciones luego de cada testimonio, haciendo que la referida indagación no cuente con las garantías de reserva procesal.

2. Tras mi salida del Ecuador, el Fiscal Provincial de Guayaquil- Ecuador, ha manifestado que de ser necesario podría yo contar con garantías de protección, siempre que yo demuestre lo aseverado en mi declaración escrita, en caso contrario la misma no tendría valor jurídico. Al respecto, saben él y todos los abogados que la investigación



de un hecho denunciado es responsabilidad inevitable del fiscal, que es él quien debe llegar a la verdad a través de pruebas y hechos fácticos. Además es de su conocimiento que no existe crimen perfecto y que una mala investigación solo es responsabilidad del investigador. En este caso el propio fiscal es quien debe llegar a la verdad sobre la espantosa situación de corrupción judicial que encarna la sentencia contra diario EL UNIVERSO y sus directivos. El Fiscal debe encontrar la verdad en su investigación y para eso existen los peritajes y demás medios probatorios. Aceptar la protección ofrecida por el Fiscal Provincial, quien es reconocido partidario y obsecuente servidor del presidente RAFAEL CORREA, que su padre ha sido funcionario puesto del Gobierno por designación de CORREA, y que su hermano gemelo es Asambleísta también del gobierno actual, sería un intento infructuoso y en extremo peligroso para mí y mi familia. Siendo ese el motivo por el que me veo obligada a buscar un mecanismo de protección eficaz, ágil, flexible y confiable, con capacidad de reacción inmediata y de adaptación, a fin de que la vida y seguridad de mi familia no corran peligro a causa de mi testimonio, pues resultan ineficaces, incluso sospechosas y riesgosas, las garantías que el Fiscal Provincial ofrece.

K. En éste momento ante la forzosa necesidad de salir de Ecuador, me encuentro domiciliada en Colombia, sin ningún tipo de protección, abandoné mi trabajo al igual que mi esposo, vendimos bienes y carecemos de un trabajo. De otro lado, mis menores hijos de 7 y 11 años, han padecido psicológicamente las consecuencias de la situación expuesta, han abandonado sus actividades escolares y ahora se encuentran con la expectativa de retomar la cotidianidad de sus vidas en su país, Ecuador.

L. Por todo lo expuesto, solicito con urgencia de la CIDH acoger mi caso como un acto jurídico y humanitario urgente de protección tanto para mi vida como la de mi familia, que no es más que la protección de los derechos humanos básicos míos y de mi familia establecidos de acuerdo con la legislación ecuatoriana y la normatividad



internacional de obligatorio cumplimiento a través del Bloque de Constitucionalidad con base en las cuales se deberá conminar al Estado Ecuatoriano a acatar tal medida cautelar de protección.

II. SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 87, establece las medidas cautelares como una protección a los derechos, cuyo objeto es evitar o hacer cesar la violación o amenaza de violación de un derecho, lo que concuerda con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Comisión, considerando que mi caso es de extrema gravedad y urgencia, siendo necesario evitar daños irreparables tanto a mi vida, como a la de mi familia, por lo que solicito sean proferidas medidas cautelares encaminadas a mi protección y seguridad personales y de mi familia.

Medidas cautelares

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos², formulo Solicitud de adopción de Medidas Cautelares, en mi favor y el de mi familia, con base en los hechos expuestos, de los cuales se infiere el riesgo en que nos encontramos y que expongo así:

Ante la vulneración ó amenaza de vulneración de Derechos Humanos, los ciudadanos debemos acudir ante el Estado en busca de protección para que la vulneración cese o la amenaza no se concrete, según sea el caso. Infortunadamente, como se desprende de lo expuesto en el acápite de los hechos, no es considerable proceder en tal sentido ante el

² REGLAMENTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Aprobado por la Comisión en su 109º período extraordinario de sesiones, celebrado del 4 al 8 de diciembre de 2000, y modificado en su 116º período ordinario de sesiones, celebrado del 7 al 25 de octubre de 2002, en su 118º período ordinario de sesiones, celebrado del 6 al 24 de octubre de 2003, en su 126º período ordinario de sesiones, celebrado del 16 al 27 de octubre de 2006 y en su 132º período ordinario de sesiones, celebrado del 17 al 25 de julio de 2008. Artículo 25.



Estado ecuatoriano en mi calidad de ciudadana; pues, como lo comenté, me vi obligada a dejar mi país en compañía de mi familia con todo lo que esta situación implica, no fue posible solicitar apoyo al Gobierno Ecuatoriano, pues es de éste justamente que hoy huyo, como si fuese una prófuga de la justicia, siendo el gobierno del Presidente CORREA quien vulnera, a mí y a mi familia, unos derechos y amenaza otros, consagrados no solo en la legislación local sino en la internacional, como Convención Americana de Derechos Humanos.

Como lo mencioné, me negué a faltar a la ética que la profesión de Abogada me exige, cuando actuaba como jueza subrogante en el marco del proceso judicial adelantado por el Presidente CORREA contra DIARIO EL UNIVERSO –sus directores y ex editorialista, EMILIO PALACIO-, y tras denunciar las irregularidades propuestas por el abogado del primer mandatario en mi calidad de administradora de justicia, con el fin de manipular decisiones en este caso. Por supuesto, el hecho de haber testificado ante un Fiscal y haber hecho pública mi denuncia, que daba cuenta de las propuestas anómalas e ilegales hechas por el Abogado del Presidente CORREA y no haber procedido en tal sentido me puso en una situación de vulnerabilidad que hoy no me permite disfrutar de la tranquilidad que debe acompañar al profesional ético y correcto, máxime cuando se trata de quien tiene en sus manos una labor tan delicada como la administración de justicia.

El hecho de haber cumplido con un deber ciudadano como fue el de denunciar un acto que sugiere abiertamente corrupción, me tiene hoy forzosamente lejos de mi país, pues a partir de mi declaración, he sido objeto de hostigamientos y amenazas, sin que pueda hallar protección en el aparato estatal ecuatoriano, pues su líder, Presidente CORREA, sobre quien recae mi denuncia sería justamente quien debería brindarme protección junto con mi familia, resultando así un evidente contrasentido cuando el Presidente públicamente, a través de medios de comunicación ha señalado que él es *"el poder legislativo, el poder ejecutivo y el judicial"*, dejando de lado valores propios de una Democracia.



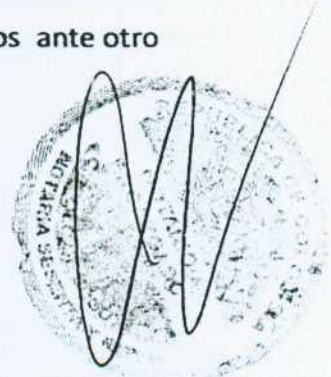
En el anterior orden de ideas, y sin perder de vista las amenazas y hostigamientos recibidos con posterioridad a mi testimonio, no serían propiamente las autoridades ecuatorianas quienes por mandato legal adoptarían medidas destinadas a garantizar mi vida, integridad y seguridad, así como las de mi familia y me resulta peligroso exponerme no solo yo, sino exponer a mi familia y averiguar hasta dónde llegan tales amenazas, pues se trata de una ciudadana contra un aparato estatal, una lucha abiertamente asimétrica y desproporcionada.

Es por lo anterior y ante la inminente situación peligrosa en que me encuentro junto con mi familia en calidad de víctimas indirectas, que no me es posible regresar a mi país, Ecuador, sin contar con condiciones de seguridad, razón por la que solicito para mí y para mi familia, reitero, la adopción de medidas que garanticen nuestra vida e integridad física y que me permitan vivir en mi país y así mismo, me sean informadas las acciones adelantadas con el fin de investigar los hechos que dieron lugar a la solicitud de las presentes medidas cautelares.

Mi familia y yo queremos regresar de manera urgente a nuestro país, Ecuador, queremos continuar con nuestras actividades, mi esposo y yo a nuestros respectivos trabajos, así como nuestros hijos a sus actividades escolares y en general a una vida de familia libre de temor, gozando de seguridad, sin que nos sean perturbados nuestros derechos humanos protegidos por la legislación ecuatoriana y la internacional.

III. DUPLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

En consecuencia y razón de lo anterior, manifiesto bajo juramento que no he interpuesto otra solicitud similar por los mismos hechos y derechos humanos violados ante otro organismo internacional de protección de derechos humanos.



IV. ESTADO EN CONTRA DEL CUAL SE PRESENTA LA SOLICITUD

La República de Ecuador es Estado parte de la Organización de Estados Americanos y, en su condición de país signatario de la Convención hizo el depósito de ratificación el 28 diciembre 1977, y la aceptación de la competencia de la Corte 13 agosto 1984.

V. PRUEBAS

Pruebas documentales

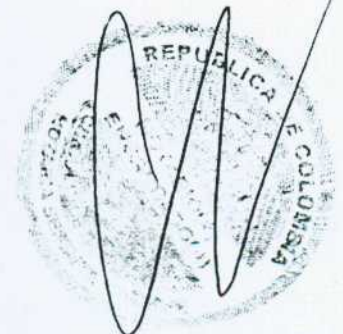
- Adjunto copias de los pasaportes de la suscrita, mi esposo y mis dos menores hijos.
- Declaración rendida ante el Fiscal en Guayaquil a la cual hice referencia en el acápite de los hechos
- Ratificación de declaración realizada ante el Notaria 69 de Bogotá (Colombia) de fecha 18 de febrero de 2012

Las que sean requeridas por la Comisión para esclarecer los hechos presentados. Es preciso señalar que cuenta con una serie de pruebas para aportar las mismas que constan dentro de la querrela número 457-2011 que se ventila en el juzgado Décimo Quinto de Garantías Penales de Guayaquil- Ecuador.

Reserva

De manera atenta solicito a la Comisión, mantenga mi identidad en reserva durante el procedimiento del mismo.

Atentamente,



Mónica Encalada V.
MONICA ENCALADA VILLAMAGUA

Cédula de ciudadanía número 0915934129 ecuatoriana

NOTARÍA 69 DE BOGOTÁ
PRESENTACIÓN PERSONAL PARA
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría 69 de Bogotá, D.C. compareció:
ENCALADA VILLAMAGUA MONICA JACQUELINE
 quien exhibió: P.A. 0915934129 y T.P. No.
 para declarar que el contenido del
 presente documento dirigido a:
COMISION INTERNACIONAL
DERECHOS HUMANOS
 es cierto y que la firma y huella
 que allí aparecen son suyas.
 Bogotá D.C. 22/02/2012
 Hora 09:04:39 a.m.




1vxcvw2xsvss1ss1xs



Huella Impresa

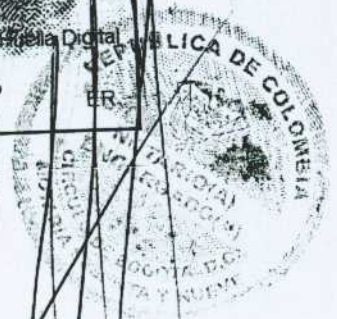


FIRMA



Huella Digital

Carlos Alberto Ramirez Pardo
 Notario 69 (E) Bogotá D.C.



[Large handwritten signature]